



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 13 JUL 1993

VISTO: El Expediente N° 178/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente para la obra sita en la Parcela 19, Macizo 12 de la Sección "H", propiedad de la señora Argentina ULLUA; y

CONSIDERANDO:

Que el informe expedido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, se manifiesta en forma favorable;

Que la edificación propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 19, Macizo 12 de la Sección "H", propiedad de la señora Argentina ULLUA, autorizandose a ocupar el Retiro Contrafrontal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra en el Expediente N° 178/93, Letra C.D.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1130 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23-06-93.



DECRETO DE PROMULGACION N° 571/93

JOSÉ LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13 JUL 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal No 1130 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 19, Macizo 12 de la Sección "H", propiedad de la señora Argentina ULLUA, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra en el Expediente No 178/93, Letra: C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal No 1130 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 19, Macizo 12 de la Sección "H", propiedad de la señora Argentina ULLUA, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra en el Expediente No 178/93, Letra: C.D.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL No 541 /93.



OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: La Ordenanza Municipal No 1130 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

JULIO OVANDO
Director

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 19, Macizo 12 de la Sección "H", propiedad de la señora Argentina ULLUA, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra en el Expediente No 178/93, Letra: C.D.